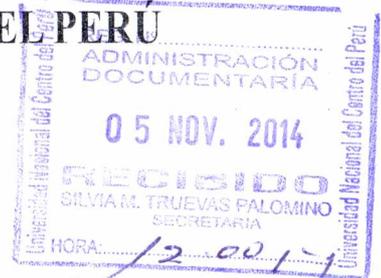




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3545-R-2014



Huancayo, 05 NOV 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Acta de reunión de trabajo de la Comisión de Evaluación de Plazas del Concurso Público de Méritos N° 02-2014-UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3495-R-2014 se resuelve aprobar el Reglamento y Bases del Concurso Público de Méritos N° 002-2014-UNCP, para cubrir plazas vacantes de Profesional de la Salud y Personal Administrativo Contratado en la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, a consecuencia de la medida de fuerza realizada por las bases de los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú realizado el 29 de octubre de 2014, se designó al Econ. Víctor Villafuerte Macha, Dr. Percy Álvarez Colca y la CPC Juana Mezarina Arias (designada por el SUTRADUNCP) para que el día 31.10.2014 traten el asunto de la convocatoria a Concurso Público de Méritos N° 02-2014-UNCP, por considerar que el referido concurso convoca plazas que tendrían que ser cubiertas por ascenso, de conformidad al D.L. N° 276 y su reglamento; y estando pendiente de culminar con el proceso de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo de la UNCP, solicitan la nulidad del referido concurso;

Que, el Artículo 10, numeral 10.1 de la Ley 27444 señala: "son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: "la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias";

Que, el Artículo 202 nulidad de oficio, numeral 202.1 de la Ley 27444 señala "en cualquiera de los casos enumerados en el Art. 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público"; asimismo el Art. 202.2 establece: "La nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida..."; y

De conformidad al Artículo 64° inciso b) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR LA NULIDAD** del **Concurso Público de Méritos N° 002-2014-UNCP**, para cubrir plazas vacantes de Profesional de la Salud y Personal Administrativo Contratado en la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 2° **AUTORIZAR** a la Oficina de Administración Documentaria, la devolución de los expedientes presentados por los interesados.
- 3° **AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería la devolución del costo de las bases y derecho de trámite administrativo a los interesados.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión de Concurso Público y al Vice Rectorado Administrativo a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



M.sc. MAURO RODRÍGUEZ CERRÓN
SECRETARIO GENERAL



Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR
RECTOR